

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: Los nuevos desafíos de la biotecnología en el derecho colombiano desde la perspectiva del acceso a los recursos genéticos

AUTOR (ES): Vargas Velandia, Carlos Julio

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Becerra Ortiz, Jairo Andrés

MODALIDAD: Trabajo de investigación

PÁGINAS: TABLAS: CUADROS: FIGURAS: ANEXOS:

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN.

1. LA BIOTECNOLOGÍA: UN ACERCAMIENTO DESDE EL CAMPO DEL DERECHO.
2. REGULACIÓN INTERNACIONAL DE LA BIOTECNOLOGÍA DESDE LA PERSPECTIVA DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS.
3. REGULACIÓN NACIONAL DE LA BIOTECNOLOGÍA DESDE LA PERSPECTIVA DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS.
4. RETOS JURÍDICOS DE LA BIOTECNOLOGÍA EN COLOMBIA EN MATERIA DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



DESCRIPCIÓN: El advenimiento de los tratados de libre comercio firmados por Colombia, la proliferación de alimentos transgénicos y el uso de nuevas tecnologías en materia biotecnológica y la protección de saberes tradicionales, son asuntos que demandan una mayor análisis jurídico del contexto nacional e internacional, siendo necesario un régimen justo y equitativo en el acceso a los recursos genéticos del país

METODOLOGÍA: El enfoque cualitativo que orientó el proceso investigativo buscó fomentar la búsqueda y construcción del conocimiento a partir del análisis de contenido, ofreciendo la posibilidad de profundizar en los 'datos' teóricos y prácticos, contrastando los 'detalles' descritos y las experiencias referenciadas. En donde la reconstrucción por parte del investigador a partir de categorías inductivas y deductivas posibilitó la construcción de conocimiento, a partir de una reflexión analítica y sistemática de la información experiencial y documental. La presente investigación se orientó desde el paradigma naturalista y tomando como horizonte de sentido un enfoque cualitativo/interpretativo se realizó un análisis documental de normas internacionales y nacionales, así como doctrina y artículos científicos que establecían la relación entre derecho y biotecnología.

PALABRAS CLAVE: BIOTECNOLOGÍA, DERECHO, ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS, PROPIEDAD INTELECTUAL, COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.

CONCLUSIONES: Al analizar la sentencia C-977 DE 1997 del consejo de estado, sala de consulta y servicio civil por parte del magistrado CESAR HOYOS SALAZAR a la luz de los desafíos que demanda en país en materia de acceso a los recursos genéticos, por considerarla una jurisprudencia hito en su material, resulta evidente la falta de una lectura global de las implicaciones que tendría el uso de la biotecnología en el siglo XXI, que contrastado con el concepto 2215 de 2003 de la superintendencia de industria y comercio sobre la separación entre procedimiento y material genético en el marco del régimen de propiedad industrial, pone en evidencia la imperiosa necesidad de promover una transformación sustancial en los modos de proteger y comercializar el capital genético de la nación.

Sin lugar a dudas, el contraste entre la robusta normatividad internacional que protege a los productores de variedades vegetales frente a la vulnerable informalidad del uso y comercio de las variedades locales de campesinos e indígenas, demanda una transformación legislativa en la materia, así como mayores esfuerzos investigativos que profundicen en la interpretación jurídica de los convenios y tratados internacionales que pretenden liberar el comercio de organismo genéticamente modificados en el país. Contemplar la posibilidad de permitir las patente de genes en Colombia en materia agrícola, farmacéutica, industrial y médica, estimularía no solo la investigación sino la consolidación de nuevos enfoques biotecnológicos en el mercado mundial, pues pretender seguir construyendo “muros” frente al acceso a recursos genéticos en un mundo que cada vez más demanda bienes y servicios biotecnológicos es un desacierto en la escena investigativa internacional.

Así mismo, es necesario flexibilizar los requisitos de celebración de contratos de acceso, sin vulnerar los derechos económicos y sociales de las comunidades, pues “frenos” constitucionales como la consulta previa o modos de distribución de los beneficios desaceleran la incipiente industria biotecnológica en el país, pues sobrecargan de tramites a equipos de investigadores que rara vez trabajan de modo interdisciplinar.

Por otro lado, efecto de la dinámica económica del país en materia de tratados de libre comercio y acuerdos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, bajo el supuesto de protección ante la piratería o falsificación internacional; el país ha recibido de forma pasiva la imposición de tratados como el de Budapest que “chocan” con otras regulaciones internacionales como la decisión 391 de 1996, haciendo que los congresistas, organizaciones sociales, sectores académicos y partidos políticos intervengan no de modo propositivo y transformador en la industria biotecnológica sino a la defensiva y en actitud contestataria contra las regulaciones impuestas, sin socialización y debate nacional. Situación que en vez de ponernos a la vanguardia nos ubica en la retaguardia del devenir científico-tecnológico.

Finalmente, ha sido gracias a los sentencias de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado que las organizaciones sociales han podido proteger los conocimientos ancestrales en el mejoramiento de las semillas y sus formas comunitarias de comercio de los compañías trasnacionales, sin embargo, no ha

contado con la misma suerte el agro en regiones del país con vocación arrocera, aldonera o maicera, pues desde hace años vienen sufriendo cuantiosas pérdidas económicas por la siembra, consumo y comercialización de alimentos genéticamente modificados (GM), siendo cada vez más evidente los problemas en la producción, por la dependencia y poca efectividad de herbicidas, resultando de prioridad para los gobiernos de turno la aprobación de los convenios internacionales en vez de los rigurosos requisitos de licencias ambientales de los cultivos GM y su seguimiento de plan de manejo y bioseguridad.

Finalmente, son muy pocas las acciones, que a la luz del Código de procedimiento administrativo y de los contenciosos administrativo se hayan realizado en contra de los actos administrativos que deciden un patentamiento o regulan un acceso, comercio de recursos biológicos y/o genéticos. Así mismo, son pocas las demandas por la conformación de oligopolios en el acceso a los recursos genéticos. Es una tarea pendiente el uso de mecanismos e instrumentos efectivos en la defensa de los derechos de competencia, bioseguridad, sostenibilidad (seguridad alimentaria), entre otros.

FUENTES:

- Audesirk, T. (2003). *Biología: la vida en la tierra*. México: Pearson Educación.
- Bayona, A. (2011). *Análisis de los efectos generados por la decisión 391 sobre el régimen común de acceso a los recursos genéticos de la CAN en el fenómeno de la biopiratería 1996-2010*. Tesis de pregrado. Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario. Bogotá.
- Bergel, S. (1998). La declaración universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos. *Cuadernos de Bioética*, 21, 387-405, Recuperado de <http://aebioetica.org/revistas/1998/2/34/387.pdf>
- Braña, M. (2005). La verdadera historia de la Aspirina. *Revista Real Academia Nacional de Farmacia*, (71), 813-819. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Luis_Alberto_Rio/publication/39247737

[_La_verdadera_historia_de_la_Aspirina/links/566ff50908ae4d9a4259840c.pdf?origin=publication_detail](http://La_verdadera_historia_de_la_Aspirina/links/566ff50908ae4d9a4259840c.pdf?origin=publication_detail)

- Bodenheimer, E. (2012). *Teoría del Derecho*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Campbell, N., Mitchell, L., Reece, J. (2002). *Biología, conceptos y relaciones*. México: Pearson Educación.
- Carnelutti, F. (2004). *Cómo nace el derecho*. Bogotá: Temis.
- Collins, F. (2007). *¿Cómo habla Dios?: la evidencia científica de la fe*. México: Planeta Mexicana.
- Comunidad Andina de Naciones (2016). *Somos comunidad andina*. Recuperado de:
<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU&title=somos-comunidad-andina>
- Curtis, H. (2000) *Biología general*. España: Médica Panamericana.
- Chaparro, A. (2013). *Propiedad intelectual y regulación en biotecnología vegetal: el caso de los cultivos genéticamente modificados*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. Facultad de Ciencias.
- Díaz, L. (2014). *Criterios de patentabilidad y derecho de la competencia: comparación entre la legislación estadounidense y la colombiana desde la perspectiva de la biotecnología*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Espinel, N., Uscátegui, M. & Cortés, A. (febrero, 2012). El papel de la biotecnología moderna en la agricultura sostenible. *Biotecnología y Educación*. Recuperado de: <http://www.agrobio.org/bfiles/agro-biofile-27.pdf>
- Foucault, M. (1976). *Historia de la sexualidad*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

- Gómez, Y. (2008). *La protección de los datos genéticos: el derecho a la autodeterminación informativa*. Trabajo presentado en el XVI Congreso Derecho y Salud. España.
- Grupo Semillas (2013). Las leyes que privatizan y controlan el uso de las semillas, criminalizan las semillas criollas. *Revista Biodiversidad* 78. Recuperado de: <https://www.grain.org/es/article/entries/4821-ya-viene-la-nueva-970-recargada-las-leyes-que-privatizan-y-controlan-el-uso-de-las-semillas-criminalizan-las-semillas-criollas>
- Grupo semilla (9 de mayo de 2007). *El gobierno de Colombia aprobó el cultivo de maíz transgénico: una estocada mortal a la biodiversidad y a la soberanía alimentaria*. Recuperado de: <http://colectivodeabogados.org/EL-GOBIERNO-DE-COLOMBIA-APROBO-EL>
- Guerra, Y. (2007). *Ética, bioética y legislación en biotecnología*. *Revista Latinoamericana de Bioética* 8(13), 80-87.
- Moure, E. (2005) Los retos jurídicos que plantea la biotecnología. *Revista Fundación de las Ciencias de la Salud*, 13(2), 20-35. Recuperado de <https://www.ajs.es/files/documentos/premios/vol1324.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014). *Informe nacional de biodiversidad de Colombia, ante el convenio de diversidad Biológica*. Recuperado de: <http://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/MedioAmbiente/undp-co-informe-biodiversidad-2014.pdf>
- Mayr, E. (1998). *Así es la biología*. Madrid: Debate.
- Naciones Unidas (2016). *Convenio sobre diversidad biológica*. Recuperado: <http://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml>

- Noguera, R. (2002). *Introducción general al derecho*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Orlay, E. & Roa R. (2013) Incursión de la biotecnología en la educación: tendencias e implicaciones. *Revista Colombiana de Biotecnología* 15(2), 1-56.
- Palomino, R. (2008). *Responsabilidad médica consentimiento informado y nuevas tecnologías*. Tesis de pregrado. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá.
- Riquelme, H. (2004). La medicina bajo el nazismo: una aproximación histórico-cultural. *Revista Medicina UPB*, 23(1), 25-47.

Normas jurídicas

- Congreso de Colombia. (11 de agosto). Ley aprueba el "Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT)" [Ley 463 de 1998]. D.O: 43.360
- Congreso de Colombia. (12 de julio). Ley Código General del Proceso [Ley 1564 de 2012]. D.O: 48.489
- Congreso de Colombia. (13 de abril). Ley que aprueba el "Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales" [Ley 1518 de 2012]. D.O: 48.400. Declara da inexecutable Sentencia C-1051-12
- Congreso de Colombia. (15 de diciembre de 1994). Ley de Acuerdo por el que se establece la "Organización Mundial de Comercio (OMC)" [Ley 170 de 1994]. D.O: 41.637
- Congreso de Colombia. (22 de diciembre de 1993). Ley de creación del ministerio de medio ambiente [Ley 99 de 1993]. D.O: 41.146

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- Congreso de Colombia. (22 de junio). Ley que modificó los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal. [Ley 1032 de 2006]. D.O: 46.307
- Congreso de Colombia. (23 de mayo de 1973). Ley de Aprobación del Acuerdo Subregional Andino [Ley 8 de 1973]. D.O: 33.853
- Congreso de Colombia. (24 de mayo). Ley que aprueba el "Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica" [Ley 749 de 2002]. D.O: 44.816
- Congreso de Colombia. (6 de febrero). Ley que aprueba el "Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes" [Ley 1515 de 2012]. D.O: 48.335
- Congreso de Colombia. (9 de noviembre). Ley Convenio sobre la Diversidad Biológica [Ley 165 de 1994]. D.O: 41.589
- Constitución Política de Colombia de 1991 [Const.] (1991) 2da ed. Bogotá: Legis.
- Instituto Colombiano Agropecuario. (10 de marzo). Resolución que establecen los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones [resolución 970 de 2010]. D.O: 47.648
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (6 de Diciembre). Decreto que establece el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM [Decreto 4525 de 2005]. D.O: 46.115
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (1 de julio). Decreto que reglamentar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas [Decreto 2372 de 2010]. D.O:47757

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (14 de agosto). Resolución que establecen las actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la Decisión Andina 391 de 1996 en Colombia [Resolución 1348 de 2014]. D.O: 49.259

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (25 de febrero). Decreto que reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica [Decreto 309 de 2000]. D.O: 43.915

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (27 de diciembre). Decreto que reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con 'fines de investigación científica no comercial [Decreto 1376 de 2013]. D.O: 48.834

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (27 de junio). Decreto que reglamentan las colecciones biológicas [Decreto 1375 de 2013]. D.O: 48.834

Ministerio del Interior. (13 de julio). Decreto que reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio [Decreto 1320 de 1998]. D.O: 43.340

Jurisprudencia

Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil (8 de agosto de 1997) Sentencia C-977 de 1997. [MP Luis Guillermo Guerrero Pérez]

Corte Constitucional (16 de julio de 2014). Sentencia C-501 de 2014. [MP Luis Guillermo Guerrero Pérez]

Corte Constitucional (5 de diciembre de 2012). Sentencia C-1051 DE 2012. [MP César Hoyos Salazar]

Corte Constitucional (19 de junio de 2013). Sentencia C-350 de 2013. [MP Mauricio González Cuervo]

Corte Constitucional (4 de febrero de 2013). Sentencia C-071de 2013. [MP Álvaro Tafur Galvis].

Otros documentos

Asamblea Médica Mundial (1964). Declaración de Helsinki, adoptada por la 18ª Asamblea, Helsinki, Finlandia.

Comunidad Andina de Naciones. (1995). Decisión 345. Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales.

Comunidad Andina de Naciones. (1996). Decisión 391. Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos.

Comunidad Andina de Naciones. (2000). Decisión 486. Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

Tratado de Budapest, sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes (1977).

UNESCO (2003a). Declaración internacional sobre los Datos Genéticos Humanos.

UNESCO (2003b). Declaración Universal de la Bioética y Derechos Humanos.

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1978). UPOV 78.

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1991). UPOV 91